



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN

28 de junio de 2023

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ACCIONANTE	GUILLERMO DE JESUS YEPES CARDON
ACCIONADO	CONSORCIO METROPLUS ORIENTAL 2019 (CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES INTEC DE LA COSTA SAS Y ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS)
RADICADO	No. 05001-41-05-007-2022-00695-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que la demanda está dirigida en contra del CONSORCIO METROPLUS ORIENTAL 2019 (CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES INTEC DE LA COSTA SAS Y ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS).

Mediante memorial visible en el documento 05 del expediente digital, la parte actora le solicitó a esta judicatura que continuara con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que EL CONSORCIO METROPLUS ORIENTAL 2019 ya estaba notificado.

Con ocasión de dicho memorial mediante auto con fecha del 13 de enero de 2023, esta judicatura fijó fecha para AUDIENCIA para el día 27 de junio de 2023 a las 11:00 am.

En la fecha y hora señaladas esta judicatura evacuó las etapas de la audiencia hasta el decreto de pruebas y le concedió a las accionadas el término de tres días para que justificaran su inasistencia a dicha diligencia.

Ante la inasistencia de la parte accionada a la audiencia llevada a cabo el 27 de junio de 2023; esta judicatura se dispuso a efectuar un análisis exhaustivo de la notificación a la parte accionada, encontrando que si bien la parte actora cumplió al momento de enviar la presente demanda a apoyo judicial con la carga impuesta por el legislador en la ley 2213 de 2022; la misma suerte no tuvo la notificación efectuada con posterioridad a la admisión de la demanda.

Lo anterior, por cuanto a que la accionante no acreditó haber hecho la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de las entidades CONSORCIO METROPLUS ORIENTAL 2019 (CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES INTEC DE LA COSTA SAS Y ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS) a las direcciones electrónicas dispuestas para efectos de notificación por dichas entidades en los Certificados de Existencia y Representación Legal y en el RUT del CONSORCIO METROPLUS ORIENTAL 2019.

De manera que en virtud del CONTRO DE LEGALIDAD de que trata el artículo 132 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral y para efectos de CORREGIR las irregularidades advertidas anteriormente y de generar futuras nulidades, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO CON FECHA DEL 13 DE ENERO DE 2023 Y LA AUDIENCIA LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023, en virtud del CONTROL DE LEGALIDAD EFECTUADO por esta judicatura en la presente providencia.

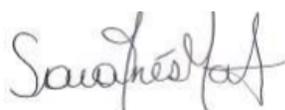
SEGUNDO: SE INSTA A LA PARTE ACTORA para que allegue LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ACCIONADAS INTEC DE LA COSTA SAS Y ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS).

TERCERO: SE INSTA A LA PARTE ACTORA para que arrime EL RUT DEL CONSORCIO METROPLUS ORIENTAL 2019, donde se pueda identificar cuál es la dirección de este CONSORCIO para efectos de notificaciones judiciales.

CUARTO: Se INSTA A LA PARTE ACTORA para que realice las notificaciones electrónicas de las accionadas a las direcciones electrónicas que están tienen para efectos de notificaciones judiciales EN SUS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

QUINTO: Una vez la parte actora allegue lo requerido y LAS CONSTANCIAS DE QUE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS están surtidas de cara a la ley 2213 de 2022, SE DISPONDRÁ A FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA.

NOTIFIQUESE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **044** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE JUNIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Sara Ines Marin Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a167fa8a318aa2c9e1576652d49e6e1e15743de57d49485512aa39336016e228**

Documento generado en 28/06/2023 08:58:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**